

**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E – 2221/2013 /

**COLINA, 24 de Octubre de 2013.**

**VISTOS:** 1) Decreto Alcaldicio N° E-1523/2012 de fecha 11 de Junio de 2012, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 08 de Junio de 2012, suscrito con Juan Carlos Balieriro Jones, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Piscina Parque San Miguel, Comuna de Colina, ID-2686-34-LP12. 2) Memorándum N° 399A/13 de fecha 24 de Octubre de 2013, de la Asesora Jurídica (S), donde remite modificación de Contrato de fecha 24 de Octubre de 2013, suscrito con don Juan Carlos Balieriro Jones, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 24 de Octubre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **JUAN CARLOS BALIEIRO JONES**, Cédula de Identidad N° 06.060.316-2, por el proyecto denominado "Construcción Piscina Parque San Miguel, Comuna de Colina, en el siguiente tenor:


- Ampliando el plazo de Ejecución del mismo en 60 días a contar del 05 de Septiembre de 2013.
- La Inspección Técnica velara para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase vigente las estipulaciones pactadas en el contrato de fecha 08 de Junio de 2012, sancionado con el Decreto Alcaldicio N° E-1523/2012 de fecha 11 de Junio de 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/CGL/EAQ/mcm.

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JUAN CARLOS BALIEIRO JONES

En Colina, a 24 de Octubre de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, don **JUAN CARLOS BALIEIRO JONES**, chileno, cedula de identidad N° 6.060.316-2, con domicilio en \_\_\_\_\_, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 8 de Junio de 2012, para el proyecto “Construcción Piscina Parque San Miguel, comuna de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1523/2012, de fecha 11 de Junio de 2012.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N° 818/2013, de 24 de Octubre de 2013, la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, solicitó ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N° 5 de 5.6 de las bases administrativas.


Además se informa que se realizó la solicitud de ampliación de convenio por 60 días, mediante Oficio N° 391 de fecha 30 de Agosto de 2013, remitido al Gobierno Regional MT, entidad que gestiona la modificación del Convenio entre el Gobierno Regional y la I.Municipalidad de Colina, siendo aprobada por Resolución N° 120 de fecha 4 de Septiembre de 2013, dicho antecedente toma razón por la Contraloría el 24 de Octubre de 2013.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 60 días corridos, a partir del 5 de Septiembre de 2013.


CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 8 de Junio de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE  
E: MUNICIPALIDAD DE COLINA



JUAN CARLOS BALTEIRO JONES